



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUIDIVO  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

"2020, Año de Venustiano Carranza"



007/2020

fracción VII de la Ley en la materia, fracción VII,<sup>4</sup> a la persona moral promovente se le multa, por lo que a través de su representante legal deberá pagar al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, [REDACTED] UMAS, que traducido a pesos mexicanos y tomando en consideración que cada unidad de medida y actualización tiene un valor de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) haciendo la operación aritmética de multiplicación, arroja la cantidad líquida de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) en cajas de cobro de Presidencia Municipal, cuantía que convendrá cubrir en el término de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación de la presente sentencia definitiva, en caso de ser omiso dicha cantidad en número será considerada como crédito fiscal a favor del municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Por lo expuesto, fundado y motivado es de resolverse y al efecto se;

### RESUELVE

**PRIMERO.** El Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo, Puebla, por conducto de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Cuautlancingo, Puebla, fue legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.** Se declara de legal el acto de autoridad de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Cuautlancingo, Puebla, que determinó los actos reclamados que señaló la parte inconforme, como se dejó precisado en el considerando cuarto de la presente resolución.

**TERCERO.** La persona moral denominada [REDACTED] debe pagar por concepto de multa [REDACTED] UMAS, que traducido a pesos mexicanos y tomando en consideración que cada unidad de medida y actualización tiene un valor de [REDACTED] ([REDACTED]) haciendo la operación aritmética de multiplicación, arroja la cantidad líquida de [REDACTED] ([REDACTED]) ([REDACTED]), en las cajas de cobro del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

<sup>4</sup> Omitir el cumplimiento a las medidas de seguridad impuestas por las autoridades en materia de Protección Civil, en términos de esta Ley;

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo resolvió y firma el **TGBR. JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA**, Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado **JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE**, Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla ante quien actúa.



**TGBR. JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA



**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**LIC. JONATHAN TEPOXTECATLE ELIZALDE**  
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA